

**INFORME DE LA COMISIÓN
DE AUDITORÍA
CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2023**

CONTENIDO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

I. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. Composición
2. Funciones y Responsabilidades
3. Funcionamiento

II. SESIONES CELEBRADAS

1. Sesiones y convocatorias
2. Quórum
3. Reuniones de la Comisión de Auditoría

III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. Revisión de la información financiera
2. Relación con auditores
3. Supervisión de las actividades de Auditoría Interna y Control Interno
4. Gestión de Riesgos
5. Sistema de Control Interno de Información Financiera y No Financiera
6. Gobierno Corporativo

IV. CONCLUSIÓN

V. APROBACIÓN

I. ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

1. Composición

La Comisión de Auditoría de **SOLARIA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.** fue creada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2007.

Conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la composición de la Comisión de Auditoría responde a las siguientes reglas:

1. Está formada por tres consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, la mayoría de los cuales son consejeros independientes, habiendo sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. En su conjunto los miembros de la Comisión tienen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.
2. El presidente de la Comisión ha sido designado de entre los consejeros independientes que forman parte de ella, y será sustituido cada dos años pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de su cese.
3. El secretario de la Comisión de Auditoría es el Secretario del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2023 la composición de la Comisión de Auditoría es la siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Naturaleza del cargo</u>
D. Carlos Francisco Abad Rico	Presidente	Consejero independiente
D ^a . María José Canel Crespo	Vocal	Consejero independiente
D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez	Vocal	Consejero dominical

D. Carlos Abad Rico

Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y MBA por la Universidad de Columbia, en Nueva York.

Anteriormente fue, durante cinco años, Socio Global de Arthur D. Little y su Consejero Delegado para España. Durante 15 años fue Director General de Sogecable (antes Sociedad de TV Canal +). Trabajó durante 11 años en McKinsey & Co., donde fue elegido socio. Asimismo, ha sido Presidente de Haya Real Estate.

Es miembro del Consejo de Administración de Seguros Caser y patrono de su Fundación, y miembro del Círculo de Empresarios.

D. Enrique Díaz-Tejeiro Gutiérrez

Ingeniero Superior Industrial.

Ha sido Director de Camping Gas Española y Director General de la compañía Divigrasa, así como Director Facultativo de Redes de Transporte de la compañía ASEI (integrada en el grupo Enagás).

Desde marzo de 1991 hasta la actualidad viene desarrollando diversas actividades empresariales relacionadas estrechamente con el sector de la energía.

D^a. María José Canel Crespo

Catedrática de Comunicación Política y Sector Público, UCM. Co-Chair de la sección Political Marketing and Communication de la European Group for Public Administration (EGPA) y presidenta fundadora de ACOP.

Asesora y Directora General del Gabinete de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte (00-04). Investigadora líder en comunicación política, es la 2^a autora más citada en España, y Victory Awards a una de las 12 mujeres más influyentes en Comunicación Política (Washington, 2016). Cuenta con más de un centenar de publicaciones en España, Estados Unidos, Italia, Reino Unido, Polonia, Brasil, México, Colombia, y Argentina (ha publicado en portugués, italiano, inglés, polaco, catalán y español). Ha trabajado en varias campañas electorales y en la coordinación de la comunicación de gobierno y presidencia, así como en la comunicación de la política migratoria, educativa, cultural, de igualdad y medioambiental de administraciones públicas nacionales, autonómicas y locales.

2. Funciones y responsabilidades

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría se encuentran las siguientes:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva

y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n. o 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n. o 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la junta general o el consejo de administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la compañía para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

h) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:

- 1.º La información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la sociedad deba hacer pública periódicamente; y
- 2.º La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.

3. Funcionamiento

3.1. El régimen previsto en el Reglamento del Consejo establece la válida constitución de la Comisión de Auditoría cuando asistan a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. La representación de los miembros ausentes podrá conferirse a favor de otro miembro de la Comisión de Auditoría por cualquier medio escrito dirigido al Presidente.

3.2. La adopción de los acuerdos por parte de la Comisión de Auditoría será por mayoría de los asistentes presentes y representados. En el caso de empate, la cuestión será elevada al Consejo de Administración.

3.3. La Comisión está facultada para solicitar el auxilio de expertos. Asimismo, la Comisión puede requerir la asistencia a sus reuniones a cualquier empleado del Grupo (incluidos los miembros de su personal directivo) y al Auditor de Cuentas.

3.4. Tal como se refleja en la siguiente memoria de actividades, la Comisión mantiene un contacto fluido y constante con el Auditor de Cuentas y el equipo directivo del Grupo.

II. SESIONES CELEBRADAS

1. Sesiones y convocatorias

La Comisión de Auditoría, conforme a su regulación, se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o de su Presidente y, al menos, cuatro veces al año.

La Comisión de Auditoría se reunirá en todas las ocasiones que sea convocado por el Presidente, por iniciativa propia o por instancia de cualquiera de sus miembros, quien deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Asimismo, las sesiones de la Comisión de Auditoría podrán celebrarse en salas o lugares separados, disponiéndose en este caso de los sistemas y medios audiovisuales, incluyendo conferencia telefónica, sistemas de videoconferencia u otros equipos de comunicación a distancia que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes por parte del Secretario, la permanente intercomunicación entre los asistentes en tiempo real y el ejercicio de los derechos de intervención y votación; teniendo en todo caso los asistentes en cualquiera de las diferentes sedes la consideración, a todos los efectos, la condición de asistentes a la sesión de la Comisión de Auditoría. Los acuerdos se considerarán adoptados en el domicilio social.

2. Quórum

Se considera válidamente constituida la Comisión de Auditoría cuando se hallen presentes la mayoría de sus miembros.

Un acuerdo tendrá validez cuando vote a favor la mayoría de los miembros de la Comisión.

3. Reuniones de la Comisión de Auditoría

Durante el año 2023 se han celebrado 9 sesiones de la Comisión de Auditoría, con la participación de la totalidad de sus miembros.

Asimismo, durante el año 2024 y hasta la fecha se ha celebrado una sesión de la Comisión de Auditoría, contando igualmente con la participación de todos sus miembros.

III. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

El presente apartado contiene un resumen de la actividad de la Comisión de Auditoría durante el año 2023 y hasta la fecha del presente informe, agrupando las actividades para su exposición en torno a las funciones básicas de la misma.

1. Revisión de la Información Financiera

La Comisión, de acuerdo con las competencias atribuidas en virtud del artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ha dedicado especial atención a la revisión, con carácter previo a la que efectúa el Consejo de Administración, de las cuentas anuales de la Sociedad y del Grupo, así como de los estados financieros trimestrales y semestrales, y de la restante información puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante el ejercicio.

La Comisión efectuó las sugerencias oportunas e informó favorablemente sobre las cuentas anuales, los estados financieros trimestrales y semestrales, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y demás la información pública periódica a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los miembros de la Comisión de Auditoría han tenido acceso y contacto con los responsables de la Auditoría Interna y de otros departamentos del Grupo, así como con el Auditor de Cuentas.

2. Relación con auditores

ERNST & YOUNG, S.L. ha sido el Auditor de Cuentas individuales y consolidadas del Grupo Solaria en el ejercicio 2023. Dicho ejercicio 2023 ha sido el noveno ejercicio auditado por ERNST & YOUNG, S.L.

Los miembros de la Comisión han solicitado la asistencia de los auditores de cuentas cuando lo han estimado oportuno, quienes han participado en varias reuniones de la Comisión de Auditoría para revisar la planificación y alcance de los informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023, así como las consideraciones finales de auditoría de las cuentas anuales e individuales de los ejercicios 2022 y 2023.

Los honorarios facturados por el auditor de cuentas al Grupo durante el ejercicio 2023 se desglosan a continuación:

Servicios prestados (euros) Sociedad	Empresas controladas	Otras empresas vinculadas
Servicios de auditoría 121.095	142.830	6.210
Otros servicios relacionados con la auditoría 6.000	13.455	-
· Total servicios de auditoría y 127.095	156.285	6.210
Servicios fiscales 35.496	-	-
Otros servicios - - 35.496	-	-
· Total honorarios	162.591	6

La Comisión de Auditoría aprobó los trabajos a realizar por ERNST & YOUNG S.L. distintos a los servicios de auditoría, estimando que no comprometían la independencia del auditor.

Asimismo, la Comisión de Auditoría analizó la carta de confirmación de independencia de los auditores, sin apreciar la concurrencia de las circunstancias de incompatibilidad previstas en la normativa, emitiendo por tanto el correspondiente informe sobre la independencia de los auditores.

3. Supervisión de las actividades de Auditoría Interna y Control Interno

El Grupo Solaria cuenta con una función de Auditoría Interna que depende jerárquicamente de la Comisión de Auditoría. Entre sus responsabilidades más significativas (descritas anualmente en este “Informe Anual de la Comisión de Auditoría”), se encuentran:

- Asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, así como de los medios utilizados para su elaboración.
- Garantizar, a través de la auditoría informática, la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad e integridad de la información y de los sistemas de información.

Como ya se ha indicado anteriormente, la revisión y supervisión de la información financiera del Grupo Solaria establece el procedimiento de revisión por parte de la Comisión de Auditoría, que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera para comentar la razonabilidad de las magnitudes, las operaciones o eventos más significativos del periodo.

- Intercambios de información y de opinión con los Servicios de la compañía para obtener información sobre los resultados de las revisiones realizadas en el ámbito del SCIIF, y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas.

- Discusión con los auditores externos sobre la planificación de la auditoría de cuentas anuales y de su resultado, con el fin de conocer la información sobre el alcance de su trabajo, las cuestiones clave de la auditoría, las posibles debilidades significativas de control interno identificadas y cualquier otra información que se estime conveniente.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas por parte de la función de Auditoría Interna, no se han desprendido debilidades de relevancia que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo Solaria del ejercicio 2023.

4. Gestión de Riesgos

La Sociedad ha continuado su crecimiento desarrollando su expansión dentro de España y en el extranjero. Para afrontar este crecimiento fuera de España de forma segura y controlada, Solaria se atiene a un sistema de gestión único con delegaciones en aquellos países donde las condiciones administrativas o logísticas lo requieren, lo que le permite trabajar de una forma más eficaz.

La Comisión ha supervisado la nueva política de gestión de riesgos que fue aprobada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

5. Sistema de Control interno de Información Financiera y No Financiera

El departamento administrativo del Grupo Solaria se encarga, entre otros asuntos, de supervisar y actualizar de forma permanente el Sistema de Control Interno de la Información Financiera y No Financiera.

A este respecto, la Comisión ha supervisado la actualización del Sistema de Control Interno de la Información Financiera con el objeto de incluir las correspondientes previsiones respecto a la Información No Financiera que fue aprobada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

Destacan en particular las siguientes funciones:

1. Gestión contable del Grupo Solaria.
 - i. Sociedades nacionales: la contabilidad de estas sociedades se gestiona desde el departamento financiero del Grupo, con personal interno encargado del control de pedidos, recepción y contabilización de facturas, cobros, pagos y cualquier otro tipo de documentación relevante desde el punto de vista administrativo, con la que se elaboran los estados financieros individuales de cada sociedad.
 - ii. Sociedades extranjeras: la elaboración de los estados financieros está encomendada a gestores externos. El departamento financiero del Grupo proporciona a los gestores toda la información relevante para elaborar los estados financieros conforme a la normativa contable de cada país.

2. Elaboración de información financiera presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

El departamento financiero prepara los estados financieros individuales y su consolidación contable conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera.

3. Interlocución y coordinación con los auditores en relación con el proceso de auditoría externa.

El departamento administrativo del Grupo Solaria coordina la auditoría externa de las cuentas anuales, tanto las individuales como consolidadas, así como la auditoría de aquellas sociedades del Grupo que estén obligadas a auditar conforme a los requerimientos legales o si ello fuera preceptivo para la distribución de dividendos.

4. Cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El departamento fiscal coordina la presentación de los impuestos de todas las sociedades del Grupo, con el apoyo de asesores fiscales externos.

5. Presentación de cuentas anuales.

El departamento financiero se encarga de la presentación de las cuentas anuales de todas las sociedades españolas ante el Registro Mercantil correspondiente.

La presentación de las cuentas anuales de las sociedades extranjeras se realiza por parte de los gestores correspondientes, previa supervisión del departamento financiero.

6. Preparación de informes financieros “ad hoc”

El departamento administrativo se encarga de la preparación de los informes que puedan ser requeridos por la Comisión o los altos directivos que reportan a la misma.

6. Gobierno Corporativo

La Comisión ha supervisado el cumplimiento de las normas de gobierno corporativo de la Sociedad en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, la Comisión ha supervisado la preparación del informe anual de gobierno corporativo de los ejercicios 2022 y 2023, que fueron aprobados por el Consejo de Administración.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le corresponden.

V. APROBACIÓN

El presente informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 23 de mayo de 2024.